



CUT: 25322-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0059-2023-ANA

San Isidro, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0007-2023-ANA-OA de la Presidenta de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento de la Autoridad Nacional del Agua; el Informe Legal N° 0172-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la DGCP aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la citada Directiva, esta tiene alcance nacional y es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el numeral 5.1 de la precitada Directiva, establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 5.8 de la mencionada Directiva, modificado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS);

Que, el numeral 10 de la misma Directiva, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 172-2021-ANA, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Autoridad Nacional del Agua, al 31 de diciembre de 2020; y, en los artículos 2° y 4° se conforma la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua y dos (2) Comisiones Funcionales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del PDS;

Que, el sub numeral 4.2.5 del numeral 4.2 del precitado Instructivo dispone que las actualizaciones a la programación pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa. En ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la DGCP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 038-2022-ANA se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 0007-2023-ANA-OA, de fecha 14 de febrero de 2023, la Presidenta de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento de la Autoridad Nacional del Agua, propone la aprobación de los resultados de los avances del período IV-2022 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo IV-2022, el cual cuenta con la conformidad de dicha Comisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Aprobar los resultados de los avances del período IV-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2.- Aprobación de la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable periodo IV-2022

Aprobar la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable periodo IV-2022, propuesta por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Difusión

Encargar a la Oficina de Administración la remisión de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA